



FACULTADES IBA

26 de Febrero de 2018 se publica en el Diario Oficial del Estado la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla.

Artículo 16 de la Ley de Bienestar Animal crea el Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla como órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

Principales Facultades del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla

- Fomentar y promover la cultura cívica de protección, trato humanitario y respeto hacia los animales.
- Emitir recomendaciones a los sectores públicos y privados para promover el cumplimiento de la Ley de Bienestar Animal.
- Desarrollar e implementar acciones en caso de contingencias.
- Fungir como un canal de comunicación para la atención ciudadana y fomentar la cultura de la denuncia.
- Otorgar seguimiento a quejas y denuncias presentadas ante el Instituto por hechos constitutivos de maltrato o crueldad en contra de los animales.
- Coadyuvar e informar a las autoridades competentes, de actos u omisiones que violen la Ley de Bienestar Animal.